La Profesional Universitaria del Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, en uso de las facultades otorgadas en los artículos 4, del acuerdo 1083 de 2021, aplicable por disposición del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, y, con fundamento en el Artículo 853 del Estatuto Tributario, aplicable por disposición del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002

CERTIFICA:

Que consultados los archivos y las bases de datos de la Unidad, se pudo constatar que la siguiente persona jurídica y/o natural **NO** se encuentra registrada como contribuyente a la fecha para los impuestos de Predial Unificado, Industria y Comercio, Teléfono, Circulación y Tránsito o Rodamiento:

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN: NIT/CC**
CONSORCIO DEMOLICIÒN 55	901.981.048

Nota: El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales en ejercicio de sus funciones, podrá verificar y determinar en cualquier momento los tributos mediante liquidación de aforo de acuerdo a los artículos 715 al 719 del Estatuto Tributario Ley 1450 de 2011.

Manizales, 26 de agosto de 2026.

Cordialmente,

LEANDRA MEZA URIBE
Profesional Universitaria
Determinación y Liquidación de Impuestos
Unidad de Rentas

Proyectó: Claudia Patricia Valencia Nieto
Aux. Administrativa

ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

17-1080

Manizales,

Señor
DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ SABALA
Representante legal
CONSORCIO DEMOLICIÓN SAS
NIT 901981048-1
Consorciodemolicion55@gmail.com
Tuluá, Valle del Cauca

Asunto: Certificación FIC

Cordial saludo respetado señor Sánchez:

Atentamente nos permitimos adjuntar copia del certificado generado por nuestro sistema de información de Recaudo y Cartera-Sirec- documento oficial del SENA, en el que se evidencian los pagos efectuados por concepto de FIC, correspondientes al contrato de obra No. 2508250959, celebrado con municipio de Manizales, según comprobantes No. 145448158, 150651887, 152119817, 154128254, 156150619, 158254864, 164856288, 164857783.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo: Lsescalante@sena.edu.co, celular 3225960469

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Jeanneth Adriana Gil Bohorquez
Fecha: 2026.08.26 16:36:58 -05'00'

JEANNETH ADRIANA GIL BOHÓRQUEZ
Coordinadora Relaciones Corporativas

Anexo: Un (1) folio

Radicado No.: 7-2026-369496

Proyectó: Luz Stella Escalante V.
Cargo: Profesional Grado 01

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el constructor con razón social CONSORCIO DEMOLICION 55 identificado con el NIT 901981048, por concepto de Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC, realizó a través del botón electrónico de pagos las siguientes transacciones:

N° Licencia/Contrato	Nombre Obra	Ciudad Ejecución	Valor Pago	Periodo	Fecha	Ticket
2508250959	DEMOLICION VARIAS MANIZALES	MANIZALES CALDAS	250,312	2025-11	12-DIC-2025	152119817
2508250959	DEMOLICION VARIAS MANIZALES	MANIZALES CALDAS	393,299	2025-10	19-NOV-2025	150651887
2508250959	DEMOLICION VARIAS MANIZALES	MANIZALES CALDAS	419,354	2026-03	26-JUN-2026	164856288
2508250959	DEMOLICION VARIAS MANIZALES	MANIZALES CALDAS	178,838	2025-12	15-ENE-2026	154128254
2508250959	DEMOLICION VARIAS MANIZALES	MANIZALES CALDAS	230,363	2026-04	26-JUN-2026	164857783
2508250959	DEMOLICION VARIAS MANIZALES	MANIZALES CALDAS	178,938	2025-09	10-OCT-2025	145448158
2508250959	DEMOLICION VARIAS MANIZALES	MANIZALES CALDAS	439,026	2026-02	13-MAR-2026	158254864
2508250959	DEMOLICION VARIAS MANIZALES	MANIZALES CALDAS	262,636	2026-01	11-FEB-2026	156150619
		Total	2,352,766			

Expedido por el SENA, a los veintiseis (26) dias del mes de Agosto de 2026

"LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN, NO IMPIDE QUE EL SENA VERIFIQUE LA BASE DE LIQUIDACIÓN DE FIC Y QUE CONSTATE EL CUMPLIMIENTO EN FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC."

NO TIENE VALIDEZ PARA FINES TRIBUTARIOS

Este documento no tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado

La expedicion de esta certificacion, no impide que el SENA verifique la base de liquidacion de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA 2026-08-26

Generado por : Luz Stella Escalante

¿Desea saber si este certificado es autentico?, por favor ingrese a la página web https://certificadoempresarios.sena.edu.co/ enlace CONSULTAR CODIGO CERTIF CADO y digite:

@SENAComunica
www.sena.edu.co

el codigo de verificacion: 1890595859 y el Número de Certificado: 882766

@SENAComunica
www.sena.edu.co

Trabajo

No. Radicado: 08SE2026741700100005153
Fecha: 2026-08-06 01:20:06 pm
Remitente: Sede: D T CALDAS
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario CONSORCIO DEMOLICION 55
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026741700100005153

MINISTERIO DEL TRABAJO
HACE CONSTAR
A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Que, una vez revisado el sistema de información de sanciones de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio de Trabajo, Sede Manizales, respecto al solicitante relacionado a continuación, se evidencia lo siguiente:

Fecha expedición:	**6 DE AGOSTO DEL 2026**
Nombre y/o Razón Social:	**CONSORCIO DEMOLICION 55**
Identificación:	**901981048-1**

NO REGISTRA SANCIONES.

ADVERTENCIA: El contenido de **la presente constancia únicamente tiene validez en la Jurisdicción de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio del Trabajo**, cuyos municipios son: Manizales, La Dorada, Chinchiná, Villamaria, Riosucio, Anserma, Neira, Supia, Pensilvania, Aguadas, Samaná, Salamina, Manzanares, Palestina, Pacora, Marquetalia, Filadelfia, Aránzazu, Risaralda, Victoria, Marmato, Norcasia, La Merced, San Jose, Marulanda, Puerto Salgar (Cundinamarca), Guática (Risaralda), Mistrató (Risaralda) y Quinchía (Risaralda).

Si se requiere información sobre otras jurisdicciones deberá ser solicitada en la respectiva Dirección Territorial

ESTE CERTIFICADO TIENE VIGENCIA DE DOS (2) MESES.

Dado en la ciudad de Manizales, a los seis (6) días del mes de agosto del 2026

DARIO ESCEHOMO DIAZ
Director Territorial

Elaboró:
Alexandra Cuéllar Ramos
Profesional Especializado
DT Caldas

Revisó:
Darío Escehomo Díaz
Director
DT Caldas

Aprobó:
Darío Escehomo Diaz
Director
DT Caldas

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

37500.

Al contestar cite este número

Radicado No:
20263750000089631

Manizales, 19 de agosto de 2026

Señor
DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA
Representante Legal
CONSORCIO DEMOLICION 55
NIT**: 901.981.048**
E-mail: consorciodemolicion55@gmail.com
Dirección: Carrera 35 A Nº 17 A - 34 OF 202
Teléfono: 3114093696
Tuluá, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta Solicitud Certificado de Aportes Contrato N° **2508250959_ DP SIM 1765196572**

En nombre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de todos los niños, niñas, adolescentes y familias colombianas que se ven beneficiados con nuestros programas, quiero agradecer su valiosa e importante contribución para el cumplimiento de nuestra misión.

Dando alcance a su solicitud de certificación de aportes parafiscales ICBF correspondiente al Contrato N° **2508250959,** suscrito con el **MUNICIPIO MANIZALES - CALDAS,** me permito informarle que esta certificación se emite con pagos de aportes registrados en nuestro sistema de información de recaudo (SIREC).

Que para la Vigencia 2025 el **CONSORCIO DEMOLICION 55** identificado con NIT **901.981.048**, presenta los siguientes pagos:

Para la Vigencia 2025 No Presenta pagos registrados en "SIREC"

Es importante revisar su obligatoriedad del pago de aportes parafiscales ICBF 3%, conforme lo establecido en la ley 1819 de 2016; nueva reforma tributaria **Artículo 65.** Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así: *"Artículo 114-1. Exoneración de aportes. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y*

complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por lo anterior, debe evaluar con su equipo contable la obligatoriedad de este aporte parafiscal. A partir de la fecha el ICBF expedirá este documento, por lo tanto, sólo es necesario que presenten la solicitud, la copia actualizada del RUT y Acta de entrega o de recibo final del contrato ante el municipio.

Atentamente,

SONIA VASQUEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo Financiero

Anexo: Sin anexos

ROL	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yorlady García Arias	Auxiliar Administrativo	
Revisó	Sergio Andrés Ortega Correa	Profesional Universitario - Responsable Recaudo.	

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS

CONFA

ÁREA DE APORTES Y SUBSIDIOS

CERTIFICA

Que la empresa CONSORCIO DEMOLICION 55 identificada con NIT N° 901981048, pagó a la Caja de Compensación Familiar de Caldas "CONFA", por concepto de aportes la suma de: DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 2.597.400) por los períodos de cotización de enero del 2026 a diciembre del 2026 así:.

PERIODO	FECHA RECAUDO	VALOR RECAUDO
2026-01	2026-02-11	$ 400.200
2026-02	2026-03-13	$ 771.100
2026-02	2026-04-08	$ 35.100
2026-03	2026-06-26	$ 827.700
2026-04	2026-06-26	$ 563.300

Nos reservamos el derecho a realizar auditoría posterior sobre la base de liquidación de aportes con destino a CONFA.

Manizales, 5 de agosto de 2026

Luz Estella Henao S.

LUZ ESTELLA HENAO SALAZAR
Jefe de Aportes y Subsidios
Elaborado por sub_sandrau@confamiliares.com

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS

CONFA

ÁREA DE APORTES Y SUBSIDIOS

CERTIFICA

Que la empresa CONSORCIO DEMOLICION 55 identificada con NIT N° 901981048, pagó a la Caja de Compensación Familiar de Caldas "CONFA", por concepto de aportes la suma de: UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($ 1.226.700) por los periodos de cotización de enero del 2025 a diciembre del 2025 así:.

PERIODO	FECHA RECAUDO	VALOR RECAUDO
2025-09	2025-10-10	$ 30.100
2025-10	2025-11-13	$ 635.500
2025-11	2025-12-12	$ 407.500
2025-12	2026-01-15	$ 153.600

Nos reservamos el derecho a realizar auditoría posterior sobre la base de liquidación de aportes con destino a CONFA.

Manizales, 3 de agosto de 2026

Luz Estella Henao S.

LUZ ESTELLA HENAO SALAZAR
Jefe de Aportes y Subsidios

Elaborado por sub_sandrau@confamiliares.com

17 – 1050

Manizales 8 de septiembre de 2026

Señores:
CONSORCIO DEMOLICIÓN 55
consorciodemolicion55@gmail.com
Manizales - Caldas

Asunto: Respuesta a solicitud paz y salvo radicado por correo electrónico contrato: 2508250959

Dando respuesta a su solicitud radicada por correo electrónico, le informamos que, de acuerdo con la documentación aportada bajo el Contrato Nro. 2508250959 cuyo objeto contractual es: **"DEMOLICIONES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES POR PROCESOS DE AMENAZA DE RUINA, RESTITUCIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO, INFRACCIÓN A NORMA URBANÍSTICA Y LADERAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DEMOLICIÓN DE BIENES PÚBLICOS, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE"**. celebrado entre **EL MUNICIPIO DE MANIZALES** Y **CONSORCIO DEMOLICIÓN 55** identificado con NIT 901.981.048-1

Se procede a registrar en el Aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Caldas, las solicitudes No. 4199178, 4199176, 4199173, 4199172, 4199170, 4199167, 4199163 y 4199155 para un total de 25 trabajadores colocados.

Las siguientes personas se encontraban previamente registradas en el Aplicativo de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Caldas:

ITEM	NOMBRES	CEDULA	CARGO
1	CONRADO ARENAS VILLADA	10262260	AYUDANTE DE OBRA
2	DUBERNEY CANDAMIL VILLA	75051976	AYUDANTE DE OBRA
3	EVER DE JESUS LONDOÑO MEJIA	75073257	OFICIAL DE OBRA

4	JESUS MARIA OTALVARO CARDONA	4344552	MAESTRO DE OBRA
5	DIEGO ARMANDO CASTRO VELEZ	16074430	PROFESIONAL SST
6	CAMILA TORO BETANCURTH	1053832468	PROFESIONAL AMBIENTAL
7	ELIANA JULIETH QUINTERO BETANCURTH	1053790165	PROFESIONAL SOCIAL
8	DIEGO FERNANDO SANCHEZ SABALA	7552201	RESIDENTE DE OBRA
9	MARTIN FERREIRA RAMIREZ	1053789731	AYUDANTE DE OBRA
10	ARCESIO ARISTIZABAL GONZALEZ	10244281	AYUDANTE DE OBRA
11	JORGE ELEICER VIDAL	75079932	OFICIAL DE OBRA
12	EDINSON MAURICIO AGUIRRE LOAIZA	1010157270	AYUDANTE DE OBRA
13	MAIRA JOHANNA ALEXANDRA CETINA CACERES	24331998	AUXILIAR DE INGENIERIA
14	JORGE ALEXANDER VIDAL GARCIA	1002655323	AYUDANTE DE OBRA
15	IVONN MAYERLY LOPEZ VELA	30238418	PROFESIONAL SST
16	CRISTIAN CAMILIO SIERRA CASTAÑO	1055358700	AYUDANTE DE OBRA
17	HERLIDES MONTES ECHEVERRY	1087548156	AYUDANTE DE OBRA
18	EDWINSON RESTREPO VILLADA	1053766292	AYUDANTE DE OBRA
19	JUAN DAVID OSORIO NARANJO	1053837745	AYUDANTE DE OBRA
20	MARTIN ARROYAVE CASTILLO	1054863666	AYUDANTE DE OBRA
21	GLORIA ESPERANZA JACOME SIERRA	24335529	AYUDANTE DE OBRA
22	YEINER ESTEBAN VARGAS MARIN	1055752589	AYUDANTE DE OBRA
23	CRISTIAN JOSE MARTINEZ MOLINARES	1053878704	AYUDANTE DE OBRA
24	JOSE GREGORIO CHIRINO ARCILA	6462413	AYUDANTE DE OBRA
25	HERNAN ANTONIO HENAO	70601332	AYUDANTE DE OBRA

Cordialmente.

Paula Andrea Álvarez Tabares
Coordinadora Agencia Pública de Empleo APE-SENA

Anexo: (1) Oficio paz y salvo

Rad:

Proyectó: Nondier Alfonso Valencia Aguirre Cargo: Apoyo Administrativo Agencia Pública de Empleo
Revisó: Catalina Largo Muñoz Cargo: Apoyo Administrativo Agencia Pública de Empleo